ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDIA Nº 4371 /

LA LIGUA, 18 MAY 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. El Decreto de Alcaldicio N° 8150, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. El Decreto Alcaldia N° 1.539 del año 2022, que aprueba la subrogancia para el Director de Control Municipal.
8. El Decreto Alcaldia N° 2.904 del año 2022, que aprueba la subrogancia para la Secretaria Municipal.
9. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 00170-00017 a nombre del contribuyente Sr. Ricardo Castro González.
10. Copia de la orden de ingreso N° 39430, de fecha 31/03/2015.

CONSIDERANDO:

1.- Regularícese el pago de las cuotas 1, 2, 3 y 4 de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuotas 1 y 2 del año 2005, de aseo domiciliario de la propiedad con rol N° 00170-00017, a nombre del contribuyente el Sr. Ricardo Castro González, porque se encuentran canceladas a través de la orden de ingreso N° 39430 de fecha 31/03/2015, de acuerdo a los antecedentes que se adjuntan de respaldo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

2.- Considerar que las cuotas morosas de aseo domiciliario del rol 00170-00017, se cancelaron de acuerdo al artículo 11 de la ley 20.742 del año 2014, (artículo transitorio) en donde se condonaron las multas e intereses por derecho de aseo, a través de la orden N° 39430 la suma de $41.228, que es lo que refleja lo señalado en el registro de cálculo de aseo domiciliario valor neto sin multas e intereses, además considerar que las cuotas 3 y 4 de año 2001, se encuentran repetidas en el registro de deuda, las cuales no se consideraron en la sumatoria del registro para hacer el cobro.

DECRETO:

1.- Por lo señalado se solicita descargar del Rol general de Aseo Domiciliario, las ordenes de ingreso asociadas al rol 00170-00017 porque se encuentran canceladas a través de la orden de ingreso N° 39430 de fecha 31/03/2015 y está cubre la deuda desde el año 2001 hasta el año 2005, previa solicitud del interesad, de acuerdo a los antecedentes adjuntos del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	RICARDO CASTRO GONZALEZ.
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00170-00017.

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **00170-00017**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
17 MAY 2022
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/NNL/RPE/LCC/lcc.